N° 853 -2023-INSN-OP



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de diciembre del.2023

VISTO:

El expediente OP-N° 21432-2023, UBP-N° 1176-2023, sobre licencia por enfermedad de servidora JACKELINE FASANANDO SABOYA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario:

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 1010-UBP-OP-INSN-2023 del 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de servidora Jackeline Fasanando Saboya, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Conceder Licencia con goce de subsidio por enfermedad por 44 días, con eficacia anticipada entre el 20 de junio de 2023 y el 23 de agosto de 2023 a servidora Jackeline FASANANDO SABOYA, con el cargo de ENFERMERA/O. Nivel 10, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0090, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1568, Meta 00001, Plaza 002546, de acuerdo al detalle siguiente:

Descansos Médicos Detallados:

> 20 al 27/06/2023	(08 días)
> 28/06/2023 al 04/07/2023	(07 días)
> 13 al 19/07/2023	(07 días)
> 02 al 23/08/2023	(22 días)

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a servidora Jackeline FASANANDO SABOYA, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese;

ICAP N° 1468 Jefe de la Oficina de Personal

MINI